



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 – 2012 – MPC

Cusco,

30 JUL. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTO: El Memorandum N° 169 – 2012 – OGPP – MPC, del 24 de julio 2012, emitido por la Coordinadora del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal ejercicio fiscal 2012, que sustenta la aprobación del Programa de Segregación en la Fuente Recolectora Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las viviendas urbanas del Distrito.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004 – 2012 – EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal año 2012;

Que, conforme a lo dispuesto en el Anexo N° 02 Metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de Julio del año 2012, para las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B", la Meta 6, es referida a Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolectora Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las viviendas urbanas del Distrito, el mismo que debe concordar con los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2012 y debe ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Memorandum N° 169 – 2012 – OGPP – MPC del 24 de julio del año 2012, la Coordinadora del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal año 2012, alcanza el Programa elaborado para su correspondiente aprobación;

Por tanto, en uso de las facultades contenidas en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa de Segregación en la Fuente y Recolectora Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las viviendas urbanas del Distrito, que forma parte del presente.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva del SELIP, y a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, en Coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la implementación del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE